

RESOLUCIÓN: (E) N° 7511

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 22 DIC 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- Con fecha de 04 de noviembre de 2013 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESCUBRIR DEASARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS", Código BIP N° 30.136.452-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 5.- Mediante la Resolución (E) N° 5037 de fecha 25 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- 6.- Mediante carta, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule, con fecha 29 de Septiembre de 2015, el Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica a cargo del Proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESCUBRIR DEASARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS", Código BIP N° 30.136.452-0, de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de junio de 2016, en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- 7.- Mediante Memorandum N° 276 de fecha 20 de octubre de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.
- 8.- La modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre las partes.
- 9.- La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 10.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **21 DIC 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la UNIVERSIDAD DE TALCA, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.136.452-0	"TRANSFERENCIA DESCUBRIR DESARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICAS"

- 2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
UNIVERSIDAD DE TALCA"**

En Talca, a **21 DIC 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente **"el Gobierno Regional"**, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por **doña MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, institución de educación superior, en adelante e indistintamente **"la Universidad"** o **"la entidad receptora"**, RUT N° 70.885.500-6, representado según se acreditará por su Rector don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, RUT N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, comuna y ciudad de Talca y acuerdan la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha de 04 de noviembre de 2013 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESCUBRIR DEASARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS", Código BIP N° 30.136.452-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- b) Mediante la Resolución (E) N° 5037 de fecha 25 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- c) Mediante carta, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule, con fecha 29 de Septiembre de 2015, el Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica a cargo del Proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESCUBRIR DEASARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS", Código BIP N° 30.136.452-0, de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de junio de 2016, en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- d) Mediante Memorándum N° 276 de fecha 20 de octubre de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

Primero: Las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido que se indica a continuación:

- a).- Sustituir el actual texto de la cláusula "novena", por el siguiente:
"NOVENO: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será el día 30 de junio de 2016.

CODIGO BIP N°	30.136.452-0
NOMBRE PROYECTO	"TRANSFERENCIA DESCUBRIR DEASARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS"

La presente Resolución modifica el texto de la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de la obligaciones contempladas en el mismo".

Segundo: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere, y de que en todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 04 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 5037 de fecha 25 de noviembre de 2013.

Tercero: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Cuarto: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N°117, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los Artículos 1° y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año. Para constancia, firman:

HAY FIRMA: doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE; don ÁLVARO ROJAS MARÍN, en representación de la UNIVERSIDAD DE TALCA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".



MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 923 DE 14.03.2014

OPR

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes UGD.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

UNIVERSIDAD DE TALCA"

En Talca, a **21 DIC 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por **doña MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, institución de educación superior, en adelante e indistintamente "**la Universidad**" o "**la entidad receptora**", RUT N° 70.885.500-6, representado según se acreditará por su Rector don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, RUT N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, comuna y ciudad de Talca y acuerdan la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha de 04 de noviembre de 2013 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESCUBRIR DEASARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS", Código BIP N° 30.136.452-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- b) Mediante la Resolución (E) N° 5037 de fecha 25 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- c) Mediante carta, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule, con fecha 29 de Septiembre de 2015, el Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica a cargo del Proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESCUBRIR DEASARROLLAR TALENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS", Código BIP N° 30.136.452-0, de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de junio de 2016, en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- d) Mediante Memorándum N° 276 de fecha 20 de octubre de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

Primero: Las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido que se indica a continuación:

- a).- Sustituir el actual texto de la cláusula "novena", por el siguiente:

"NOVENO: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será el día 30 de junio de 2016.

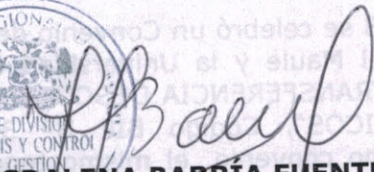
La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de la obligaciones contempladas en el mismo".

Segundo: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere, y de que en todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 04 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 5037 de fecha 25 de noviembre de 2013.

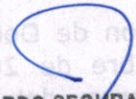
Tercero: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Cuarto: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N°117, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los Artículos 1° y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año. Para constancia, firman:




MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DE DIVISIÓN ANÁLISIS
Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA


EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE